

San Juan de Pasto, 01 de octubre de 2020

Señora,

LUZ MARINA MUÑOZ

Vereda El Pedregal, Sector La Lima, Vía Pasto - Ipiales

Celular: 3166209869

Correo: jlam0419@hotmail.com

Imués - Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Radicado R-02-20200701-01501 - Radicado ANI N° 20203060181811, y Radicado ANI 2020-409-054932-2 y, Radicado R-02-20200706-01541 - Radicado ANI N° 20203060186461, y Radicado ANI 2020-409-055427-2. Derecho de Petición Luz Marina Muñoz.**

Estimada Señora Muñoz;

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, concesionado mediante el Contrato de APP No. 015 de 2015, suscrito entre este Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, al igual que el contrato suscrito entre La Sociedad Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y El Consorcio SH.

Conviene señalar, que el propósito fundamental del proyecto es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente, lo que genera muchos beneficios a los habitantes de la región como a los usuarios de este corredor vial.

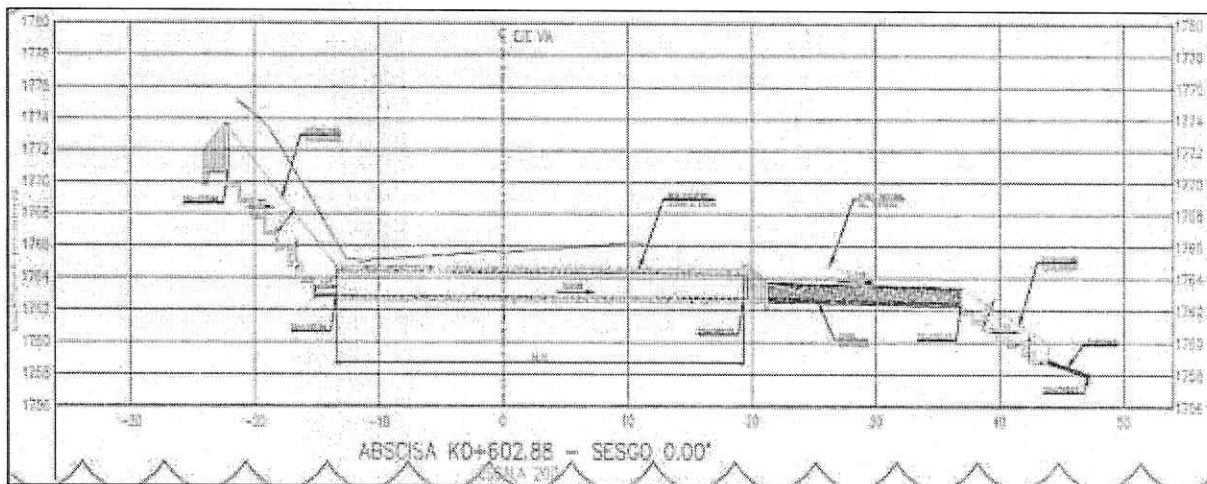
Con relación a las peticiones interpuestas por usted, fue efectuada visita de seguimiento a su predio el día ocho (8) de septiembre del presente año, en donde pudo socializarse a su hijo, el señor Iván Arévalo, el diseño del descole de la estructura hidráulica “Boxculvert” construido sobre el **PK0+602,88**, la cual se pretende construir sobre su predio, consistente en la adecuación de un canal enrocado, seguido de una estructura



03816-20

escalonada y, por último, un enrocado, lo anterior, con la finalidad de evitar la generación de procesos erosivos o de socavación a causa del paso del flujo de agua que descolará en su predio.

Para comprobar lo aquí aducido, se adjunta el plano CSH-4-DI07-PL-GG-G00-G00-0004-9 PERFILES, en el cual se puede evidenciar las características de las obras, las dimensiones de dichas obras a ejecutar en el descole y, la labor de obra a realizarse en el drenaje, tal como se ha citado en su comunicación, dicho plano también fue socializado en el predio a su hijo, ello, con el fin de culminar la construcción de esta estructura hidráulica. Puede evidenciarse lo aquí referenciado en la siguiente gráfica:



Perfil de la Estructura Hidráulica – PK0+602,88. Fuente: Consorcio SH

De igual forma, se enseña a continuación un registro fotográfico de la visita de seguimiento realizada:





CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto



Fotografía 1. Socialización del diseño de la estructura
hidráulica del PK0+602,88

Fotografía 2. Socialización del diseño de la estructura
hidráulica del PK0+602,88

03816-20

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar respuesta de fondo a las peticiones por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular, agradecemos su atención.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

TORRE LOZANO, STREET=CL 89 14 48 P 4 TO
EAR, S=PASTO, OU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN
FISICO, SERIALNUMBER=1163133,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.3=900693463,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.2=79326511,
OID.1.3.6.1.4.1.23287.2.1=57, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO,
C=GERMAN,
E=GDELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Plano CSH-4-DI07-PL-GG-G00-G00-0004-9 PERFILES

Proyectó: E. Aguirre – A. Romero

Aprobó: E. De La portilla

Revisión Jurídica: J.F.M.N. – R.D.L.

Aprobación Jurídica: E.C.A. – R.D.L.

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-AB-010379



www.uniondelsur.co

[facebook.com/viauniondelsur](https://www.facebook.com/viauniondelsur)

[viauniondelsur](https://www.viauniondelsur.com)

Unión del Sur

OFICINA PRINCIPAL:

Calle 99 No. 14 - 49 - Edificio EAR piso 4 Bogotá

Carrera 30 A No. 12A - 24 - Barrio San Ignacio

Contacto: (+57) 27364584 - Pasto - Nariño - Colombia

CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

**OFICIO CVUS 03816-20 Respuesta Radicado R-02-20200701-01501 - Radicado ANI N° 20203060181811, y Radicado ANI 2020-409-054932-2 y, Radicado R-02-20200706-01541 - Radicado ANI N° 20203060186461, y Radicado ANI 2020-409-055427-2.
Derecho de Petición Luz Marina Muñoz.**

LADY STEPHANIE RIASCOS CARVAJAL <gestiondocumental@uniondelsur.co>

1 de octubre de 2020, 11:58

Para: jlam0419@hotmail.com

Cc: ANGELICA SAMANTHA VIVEROS YELA <aviveros@uniondelsur.co>

Buen día Señora,
LUZ MARINA MUÑOZ

Reciba un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur,

Por medio del presente, se remite adjunto comunicación **03816-20** para su conocimiento, en respuesta al radicado **R-02-20200701-01501 y R-02-20200706-01541**

Muchas Gracias

Cordialmente,

Stephanie Riascos

Analista Gestion Documental

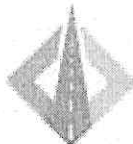
Cra 22B No 12 Sur -137 San Miguel de Obonuco

Pasto, Narino, Colombia

Tel (057)(2) 7377200, 7377129, 7377130 y 7317131

Cel: 3128164566

www.uniondelsur.co - @viauniondelsur facebook/Viauniondelsur



UNIÓN DEL SUR


CONCESIÓN
Rumichaca
Pasto

www.uniondelsur.co

2 adjuntos

03816-20.pdf

237K

 **ANEXO-03816-20.rar**
748K